



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 122/2006

á, 09 de agosto de 2006

VISTO:

El **CONVENIO INTERINTITUCIONAL N° 113/2005**, de fecha 20 de Diciembre de 2005, suscrito entre **"EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ"** y la **"PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ"**, con la finalidad de mejorar el camino de los puntos críticos, mas las obras de arte de **Usuri - Los Junos - La Peña y 12 de Julio**, obras que serán ejecutadas por el **SEPCAM (SERVICIO PREFECTURAL DE CAMINOS)**, como Unidad Ejecutora y Órgano Operativo Desconcentrado de la Prefectura del Departamento, de acuerdo al proyecto elaborado para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el **D.S N° 25336**.

CONSIDERANDO:

Que, analizado el expediente, tal como lo establece el **Art.32 del Reglamento del Concejo Municipal**, se puede verificar que en **EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION N° 113/2005**, existe oscuridad en cuanto a la redacción en las Cláusulas: Cuarta, Quinta y Séptima.

Que, en la **Cuarta Cláusula**, se establece el monto que la Alcaldía Municipal aportara, que es de Bs. 1.000.000 (Un millón 00/100), con recursos del presupuesto del 2005/06 y la **Quinta Cláusulas establece: 5.1. EL GMASC, desembolsara:**

- a) A la firma del presente convenio, se desembolsara la suma de Bs. 350.000 presupuestado en la presente gestión.
- b) Para la gestión 2006 y previa aprobación del Congreso Nacional, conforme al avance de la obra se desembolsara la suma de Bs. 350.000.

Que, textualmente, la **Cláusula Séptima** del Convenio.- (**VIGENCIA DEL CONVENIO**).- establece: el presente Convenio tienen plena vigencia por doscientos diez (210) días calendario en que se ejecutara y concluirá el proyecto.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el **CONVENIO INTERINTITUCIONAL N° 113/2005**, de fecha 20 de Diciembre de 2005, suscrito entre **"EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ"** y la **"PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ"**.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN, Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.